



Pachuca de Soto, Hidalgo, a dieciocho de febrero de dos mil veintidós.

Se da cuenta del **escrito** presentado ante la Oficialía de Partes de este Tribunal el día en que se actúa, signado Carlos Eduardo Portillo García, en su calidad de Síndico Procurador del Ayuntamiento de Ixmiquilpan, Hidalgo, constante en una foja, por medio del cual remite la siguiente documentación: **1)** Copia certificada del Acta de Asamblea Municipal Ordinaria del treinta y uno de enero del dos mil siete, constante en dieciséis fojas.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24 fracción IV, y 99 inciso C fracción IV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción II, 348, 349, 352, 355, 362, 363, 374, 375, 376, 377, 433 al 437 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12 fracción II, 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 17 fracción I, 21, 28 fracción II y V, 89 al 95 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Toda vez que del escrito se advierte la solicitud para la devolución de la copia certificada del Acta de Asamblea Municipal Ordinaria, a lugar a acordar lo conducente.

SEGUNDO. Se tiene al Ayuntamiento de Ixmiquilpan, Hidalgo, a través del Síndico Procurador, dando cumplimiento al punto **SEGUNDO** del proveído del catorce de febrero del año en curso.

TERCERO. Se tiene que el Ayuntamiento de Ixmiquilpan, Hidalgo, a través de su representante legal, no dio cumplimiento al punto **TERCERO** del proveído del catorce de febrero, ya que no informó a esta autoridad si había entregado o no los nombramientos correspondientes al Delegado y Subdelegado electos en la comunidad de Dios Padre.

CUARTO. Derivado del punto que antecede se le requiere **NUEVAMENTE** al Ayuntamiento de Ixmiquilpan, Hidalgo, a través de su representante legal para que en el término de doce horas contadas a

partir de la notificación del presente proveído informe a este Tribunal si ya hizo entrega del nombramiento al Delegado y Subdelegado electos de la comunidad de Dios Padre, perteneciente al municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo, para el año 2022.

QUINTO. Gírese atento oficio al Ayuntamiento de Ixmiquilpan, Hidalgo, a efecto de que dé cumplimiento al punto CUARTO del presente acuerdo. **Apercibidos que de no dar cumplimiento en tiempo y forma se les impondrá una de las medidas de apremio previstas en el artículo 380 del Código Electoral del Estado de Hidalgo.**

SEXTO. Notifíquese conforme a derecho corresponda.

SÉPTIMO. Cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Manuel Alberto Cuz Martínez, en su calidad de Instructor, actuando como Secretaria de Estudio y Proyecto Samantha Ventura Mendoza quien autentica y da fe.

